Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 MAR 2018

Expte. N°208-2018

VISTO el Contrato-Programa suscrito entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y esta Universidad en el marco del "PROGRAMA DE INCORPORACION DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato-Programa incluye la nómina de los docentes que han manifestado expresamente su conformidad para incorporarse al referido Programa, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica a partir de una base de datos de aspirantes a la Carrera de Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que dentro de la primera etapa de desarrollo del Programa, la Secretaría de Políticas Universitarias aportará el financiamiento de once (11) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, a crearse y/o la diferencia de cargo y/o la diferencia entre la dedicación actual y una dedicación exclusiva en los cargos ya existentes, según consta en el Anexo al Contrato-Programa;

Que en consecuencia corresponde que las Unidades Académicas involucradas realicen las designaciones y/o transformación de cargos y/o incremento de la dedicación actual a exclusiva, para los docentes incorporados al Programa;

Que mediante Resolución 2018-64-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 01 de marzo de 2018 se asigna a la Universidad Nacional de Tucumán, los fondos correspondientes a los trece (13) primeros meses del Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales (PRIDIUN), consistente en la suma de $4.059.107.= para los ya mencionados once (11) cargos;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Solicitar a las Señoras Decanas de las Facultades de Bioquímica, Química y Farmacia, de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, de Filosofía y Letras y de Psicología, procedan a realizar las designaciones interinas de los//////

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

///////docentes consignados en el Anexo del Contrato Programa suscrito entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y esta Universidad, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta tanto los cargos sean provistos mediante los concursos correspondientes o hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2º.-Una vez recibidas de las Facultades consignadas en el artículo 1º las resoluciones de designación interina, este Rectorado procederá a elevar la información correspondiente a la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 3º.-Las Facultades deberán cumplir con el plazo previsto en la Cláusula Tercera –inciso d) del Contrato-Programa para convocar los concursos respectivos.

ARTICULO 4º.-Hágase saber; incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº 0225 2018

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 28 DIC 2017
CONVENIO UNT Nº 2381 2017

CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Expte. Nº1915-2017

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por la señora Secretaria de Políticas Universitarias, Mg. DANYA TAVELA, en adelante LA SECRETARÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada por la señora Rectora, Dra. ALICIA BARDÓN, en adelante LA UNIVERSIDAD, ambas en adelante "LAS PARTES", se acuerda la firma del siguiente Contrato - Programa de DOS (2) años de ejecución, conforme a los antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallarán a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS.

El presente Contrato - Programa tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por LAS PARTES en el marco del "PROGRAMA DE INCORPORACION DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES" creado por Resol. RESFC-2017-2-APN-MCT, a través de la incorporación a la UNIVERSIDAD de recursos humanos formados destinados a la docencia y la investigación de acuerdo con la nómina que obra como ANEXO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD para contribuir al logro de los objetivos acordados en el marco de la normativa vigente y lo contemplado en el presente Contrato – Programa.

b) Autorizar el desembolso de los fondos enunciados la Cláusula CUARTA y verificar su correcta aplicación para el desarrollo de las acciones definidas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del año 2018 y 2019, sujeto al cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

a) Cumplir con la ejecución del presente Contrato-Programa.

b) Suministrar en todo momento y a requerimiento de LA SECRETARÍA, la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Contrato – Programa.

c) Aplicar los fondos asignados al destino establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.

d) Cubrir los cargos previstos mediante la sustanciación de los correspondientes concursos, los que deberán ser convocados en un plazo no mayor a dos años a partir de la designación interina de los docentes investigadores de la nómina.

e) Remitir a LA SECRETARÍA las resoluciones de designación interina y las posteriores de llamado a concursos docentes y las designaciones de los docentes que hubieran accedido al cargo mediante los mismos.

f) Mantener registros financieros, contables y la documentación de los gastos incurridos según lo establecido en la normativa aplicable al presente Contrato – Programa.

CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO – RECURSOS HUMANOS ACADÉMICOS.

El monto a asignar para la ejecución del presente Contrato-Programa contempla el costo salarial, a partir de ENERO de 2018, de los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos o los que correspondieran, con dedicación exclusiva, a crearse y/o la diferencia entre la dedicación actual y una dedicación exclusiva, en los cargos ya existentes, según consta en el ANEXO.

El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el presente instrumento y sus posteriores revisiones, no se cumplen las obligaciones asumidas en el presente.

El mismo se ajustará anualmente teniendo en cuenta los cargos que resten consolidarse definitivamente en el presupuesto de LA UNIVERSIDAD.

QUINTA: MONITOREO Y EVALUACIÓN.

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA un Informe de Avance al año de ejecución del proyecto y un Informe Final, concluidas las actividades previstas en el presente Contrato – Programa.

SEXTA: INCORPORACIÓN DE LOS FONDOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD.

La incorporación al Presupuesto de LA UNIVERSIDAD de los fondos aportados por LA SECRETARÍA para los cargos docentes objeto del presente Contrato – Programa se realizará al finalizar el período de ejecución del mismo y estará sujeta a:

a) La verificación del cumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de la CLÁUSULA TERCERA.

b) La aprobación del Informe Final establecido en la CLÁUSULA QUINTA.

c) El Cronograma previsto para la formulación del Presupuesto de la Administración Nacional establecido por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En caso de que el proceso del concurso finalice antes del plazo de ejecución previsto en el presente Contrato-Programa, los montos correspondientes serán incorporados al presupuesto de LA UNIVERSIDAD en el siguiente ejercicio presupuestario y la prestación no se devengará del financiamiento previsto en el presente.

SEPTIMA: INCREMENTOS SALARIALES.

Las erogaciones que resulten pertinentes para afrontar los incrementos correspondientes a la política salarial que se fije conforme Acuerdos Paritarios a partir del 2018 serán solventadas por LA SECRETARÍA

OCTAVA: FISCALIZACIÓN.

LA SECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Contrato - Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del mismo. A esos efectos, LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorias.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

LA SECRETARÍA es ajena a la sustanciación de los concursos y a las designaciones interinas y ordinarias que se efectúen, siendo LA UNIVERSIDAD la única y exclusiva responsable en la ejecución de este aspecto del proyecto.

DÉCIMA: INFORMACIÓN.

La UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con los requerimientos de información realizados por EL MINISTERIO a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dentro de los plazos establecidos y según los procedimientos y características estipulados por los equipos técnicos dependientes de esta última.

DÉCIMO PRIMERA: INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo; b) Rescindir el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA. READECUACION.

En el supuesto de que, con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos, se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Contrato - Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de "LAS PARTES" no pudiera efectuar una readecuación y por ese motivo se rescindiera el Contrato - Programa, LA SECRETARÍA debe, por medio de notificación fehaciente, convocar a la nómina de docentes investigadores involucrados por tal rescisión, y llevar adelante las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES en otros ámbitos afines, siempre con la conformidad expresa de los docentes investigadores perjudicados.

DÉCIMO TERCERA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA la rendición de cuentas documentada de todos los recursos que transfiera LA SECRETARÍA, de acuerdo a los sistemas informáticos que establezca y la normativa vigente en la materia y sus modificatorias.

DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIA.

En caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DÉCIMO QUINTA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS.

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

LA SECRETARÍA constituye domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 piso 2º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Ayacucho N° 491, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... Días del mes de Diciembre de 2017.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MG. ANYA VERÓNICA TAVELA
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 28 DIC 2017
CONVENIO UNT 2381 2017

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 28 DIC 2017
CONVENIO UNT Nº 2381 2017

ANEXO

NÓMINA DE DOCENTES INVESTIGADORES A INCORPORAR A LA UNIVERSIDAD

APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.T.	CARGO EN LA UNIVERSIDAD (señalar el cargo que posee actualmente el investigador en la Universidad)	APORTE SPU	ANTIGÜEDAD (señalar la antigüedad docente certificada del investigador a incorporar)	ESPACIO CURRICULAR (en el que ya desarrolla o desarrollará su actividad docente)
VEGA LOPEZ, Guillermo Alfredo	20-27872868-5	----	JTP Dedic. Exclusiva	1 año	Anatomía humana y animales de laboratorio. Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
ALE, Cesar Emmanuel	20-32202437-2	Ayudante Dedic. Semi-exclusivo	Diferencia de cargo y dedicación a JTP Exclusivo	6 años	Fisiología Microbiana. Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
GARCIA, Laura Rafaela	27-26446538-4	-----	JTP Dedic. Exclusiva	0	Introducción a la investigación literaria. Carrera de Letras. Facultad de Filosofía y Letras
JOHANSSON, Maria Lucrecia	27-27961070-4	-----	JTP Exclusiva	0	Historia de la Historiografía. Carrera de Historia, Facultad de Filosofía y Letras.
SANCHEZ, Rocio	27-28062989-3	----	JTP Exclusiva	0	Ecología de las comunidades, de la Facultad de Ciencias

					Naturales e Instituto Miguel Lillo
ARAOZ, Isabel	27-28680225-2	JTP Dedic. Semi-Exclusiva	Diferencia de dedicación a Exclusiva	7 años	Literatura Latinoamericana II. Facultad de Filosofía y Letras
PEREZ PIERONI, Maria Josefina	27-29952160-0	Ayudante Dedic. Semi-exclusiva	Diferencia de cargo y dedicación a JTP Exclusiva	10 años	Bioarqueología
GOLCMAN, Aida Alejandra	27-30442525-9	-----	JTP Exclusiva	0	Historia de la Psicología en la Facultad de Psicología
DERACO, Maria Virginia	27-26638849-2	-----	JTP Exclusiva	0	Cátedra de Paleontología. Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo
DIAZ BRIZ, Luciana Mabel	27-27962999-5	-----	JTP Exclusiva	0	Epidemiología, Carrera de Licenciatura en Cs. Biológicas, Facultad de Cs. Naturales e Inst. Miguel Lillo
SAEZ , Juliana María	27-32144082-2	——	JTP Exclusiva	0	Biología Molecular en la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo